

Observación G22

Su declaración ha sido observada, debido a que las rentas por concepto de retiros de utilidades con el cual adquirió acciones de Sociedades Anónimas que posteriormente fueron enajenadas, declaradas en la línea 1, código 104, no concuerda con los antecedentes del Servicio de Impuestos Internos.

Por lo tanto, efectúe las verificaciones que a continuación se indican a fin de establecer la validez de las rentas declaradas:

- En el caso que haya enajenado las acciones de pago de Sociedad Anónima adquiridas mediante la reinversión de un retiro de utilidades efectuado de la Sociedad en la que participa, y no fue informado en la Declaración Jurada 1822, debe incorporarlo en la Base Imponible del Impuesto Global Complementario en la línea 1 código 104 de su Formulario 22.
- En el caso que luego de la enajenación de dichas acciones adquiridas con reinversión, haya decidido volver a invertir el monto percibido, debe verificar que haya sido informado en la Declaración Jurada 1821.
- Si producto de la enajenación de dichas acciones se generó un mayor valor, debe verificar que dicha renta haya sido incluida en la base imponible del Impuesto de Primera Categoría y/o del Impuesto Global Complementario, según corresponda.

Documentación Asociada:

- Factura por compra de acciones que posee y de las enajenadas durante el ejercicio.
- Certificado N° 3 sobre situación tributaria de dividendos y créditos y/o Certificado N° 4 sobre situación tributaria de dividendos recibidos por acciones en custodia.
- Certificado N°15 y 16 sobre situación definitiva de los retiros destinados a reinversión, según normas de la letra c) del N°1 de la letra A del artículo 14 de la Ley de la Renta y documentos que acrediten el traspaso de fondos (Voucher Contable y otros).
- Certificado de Registro de accionistas vigentes de las sociedades a las que pertenece.